

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 062-2021-GG-SBC

Cañete, 23 de agosto de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N° 1864 de fecha 19.08.2021, que contiene el Informe N° 0072-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la SBC sobre compras realizadas según Factura Electrónica N° F812-27882 de Tiendas del Mejoramiento del Hogar S.A. con respecto al requerimiento N° 0092-2021-PS-SBC del Área de Protección Social de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia; señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que, habiéndose solicitado de manera urgente la compra de diversos materiales, según Requerimiento N° 0092-2021-PS-SBC para la colocación de pozas y lavadero en el Comedor ubicado al costado de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes, se realizó la compra de dichos materiales en la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC, según Factura Electrónica N° F812-27882, por el monto total de S/ 175.10 soles, cancelándose en efectivo porque no reciben cheques; solicitando se efectúe las acciones administrativas respectivas para la devolución del monto total de la compra;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 175.10 (CIENTO SETENTA Y CINCO Y 10/100 SOLES), a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la devolución del gasto efectuado en la adquisición de materiales para la colocación de pozas y lavadero en el Comedor ubicado al costado de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes, según Factura Electrónica N° F812-27882 de la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE